
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 14 DE ENERO DE 1806.

PRUSIA.

Berlin 7 de Diciembre de 1805.

Hoy ha salido de aquí nuestro Soberano, acompañado del Mariscal de Moëllendorf, para asentar su cuartel general en Leipsick: S. M. ha nombrado para Gobernador de esta capital durante su ausencia al Ministro de Estado Conde de Schulenbourg-Kehner. Las tropas han desfilado en medio de un gentío inmenso á la vista de los Reyes: se ha notado que estaban inmediatos á SS. MM. los Embaxadores de Austria y de Inglaterra.

Ayer llegó aquí un Oficial Ruso con pliegos del Emperador Alexandros: su fecha es del cuartel general de Wischau, en Moravia, de 1.º de Diciembre; y anuncian que el ejército Frances iba retirándose, y que se esperaba poder obligarlo á una batalla decisiva en los llanos de Austerlitz; pero sospechamos que no se deberá fiar mucho en la tal retirada, porque han llegado esta noche varios correos Austriacos y Rusos con la noticia de que el Emperador Napoleon ha ganado el 2 del corriente la batalla del modo mas completo. (*Gazeta de Francia.*)

ALEMANIA.

Viena 13 de Diciembre.

Ha muerto de apoplejía en Hungría el Conde de Colloredo, Ministro de Estado y del Gabinete, primer Gentilhombre de Cámara de S. M. el Emperador de Austria. Es muy verosímil que le sucederá en el Ministerio el Conde de Wallis.

S. M. el Emperador de los Franceses llegó aquí ayer 12 á las 7 de la noche. Estaba tendida la tropa Francesa y Vienesa desde la puerta del arabal Leopoldo-Stadi hasta el palacio de Schoënbrunn, media legua de esta capital: al atravesar la ciudad lo han aclamado los soldados y el paisanage, quienes han visto en Napoleon el Grande un libertador mas que un vencedor. Se dice que S. M. marchará muy pronto á Paris, en donde ha prometido estar para el dia 1.º de Enero; y todo el mundo sabe ya la escrupulosa puntualidad de este Monarca en cumplir sus palabras.

Esta mañana ha entrado aquí toda la division de granaderos del General Oudinot con los Regimientos 5.º y 10.º de coraceros, y un gran tren de artillería.

Algunos Generales Rusos, prisioneros en la batalla de Austerlitz, no se

recatan de asegurar en varias concurrencias de esta Corte, que su Soberano el Emperador Alexandro no podrá reparar en 30 años las pérdidas que ha sufrido en esta campaña de tan corta duracion.—Cada dia van saliendo de nuestro arsenal trenes inmensos de artillería Austriaca con destino á Strasburgo. Se ha calculado que toda la artillería cogida por los Franceses, considerada no mas que como metal, vale mas de 12 millones de florines del Imperio (mas de 31 millones de pesetas).

El Archiduque Carlos ha ocupado en la Croacia las ciudades de Agram, Sisseck y Cartstadt en las fronteras de la Esclavonia.—Ayer se pusieron en marcha 2 divisiones de tropas Francesas para la Hungria, cuyos habitantes se muestran amigos muy finos de los Franceses.

El Emperador Napoleon, en vista del crecido número de heridos Rusos y Austriacos que de hora en hora vienen á esta capital, ha mandado que se cuide con el mayor esmero de la asistencia y curacion de estos desgraciados y valientes militares.

Francfort 14 de Diciembre.

Se confirma la noticia de que el Comandante de Ratibor, primera ciudad fronteriza de la Silesia Prusiana, ha negado el paso á un cuerpo de Rusos que iban huidos. El Conde de Golowkin, que los mandaba, le ha hecho presente que pocos dias antes de la batalla de Austerlitz habia pasado libremente el ejército Ruso por la Silesia; pero ha sido vana su reflexión, y ha tenido que volver pasos atras, y tomar el camino de Cracovia, costeando la frontera Prusiana.

Bayreuth 14 de Diciembre.

Las tropas Saxonas que se habian adelantado hasta nuestras fronteras han recibido orden de retirarse hácia Dresde, y ya se ha puesto en camino la panadería de campaña que estaba en Hof.

La columna Francesa que manda el General Frances Baraguay-d'Hilliers permanece apostada todavía en el Palatinado Superior por la parte de Straubing, y se extiende hasta las fronteras de la Bohemia.

Ratisbona 16 de Diciembre.

La neutralidad de los Estados de S. A. el Elector Archi-Canciller del Imperio Germánico ha sido hasta ahora respetada con todo miramiento por las Potencias beligerantes.

Se ha notado que la buena armonía entre las Legaciones Francesa y Prusiana que hay en esta ciudad, no se ha alterado en ninguna época, ni aun durante los últimos acaecimientos, que tanto han llamado la atención pública, con respecto á las relaciones de ámbos Gobiernos.

Esperamos con ansia los resultados de las negociaciones de Nicolsburgo entre la Francia y el Austria; pues no hay duda en que todas las partes del Imperio Germánico experimentarán mudanzas muy notables.

En todas las Gazetas se habla mucho de los diferentes movimientos de las tropas Prusianas; pero podemos asegurar que muy en breve se restituirán todas ellas á los límites de su Monarquía.

Por cartas recibidas de Hungria se ha sabido que Mr. de Thugut, Ministro que fué de Austria, ha salido de Presburgo para irse á Buda. En dichas cartas se confirma la noticia del fallecimiento del Conde de Colloredo.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 9 de Diciembre.

Uno de nuestros Diarios (*the Bell's Messenger*) publica una analisis sucinta de los acontecimientos que ha habido en el Continente de unas semanas á esta parte: á la época en que principia la recapitulacion de los hechos, estaban los Franceses en Ulma, y los Rusos sobre el Inn. No se ha pasado un mes, y en este corto espacio de tiempo se ve á los Austriacos debilitados, errantes, desanimados por sus derrotas continuas, reducidos á la imposibilidad de cubrir su capital, y abandonando al enemigo todos sus puestos ventajosos: se ve la ilustre Casa de Austria aniquilada sin haber dado combates; al Emperador de Alemania forzado á dexar su palacio, y buscar con su familia y las personas de su Corte un refugio en las montañas de la Hungría. — Por otro lado se presenta la Prusia, sin renunciar jamas su tímida prudencia, suspendiendo la marcha de su ejército, y por medio de negociaciones, dexa al enemigo la facultad de continuar sus triunfos, y arruinar enteramente el Austria. — Desde el momento en que se supo la comision del Conde de Haugwitz se predixo el resultado. La irresolucion de la Corte de Berlin no se ocultó en Lóndres luego que se vió la eleccion del Ministro que emplea. — Despues de la toma de Ulma el camino de Viena quedó abierto al ejército Frances; y si la capital del Austria caía en poder del vencedor, era fácil el prever que el Emperador de Alemania se veria obligado á aceptar la paz. Sabemos que Bonaparte se halla en Viena; luego ha conseguido el fin que se habia propuesto. A la noticia de su entrada en la capital del Austria se ha añadido la de la formacion de un congreso en Munich. Esta circunstancia le justifica de los proyectos de ambicion, que gratuitamente se le han supuesto en este país, y que nuestros Ministros afectan atribuirle todavía. Si Bonaparte tuviese realmente estos proyectos, el orgullo de la victoria no solo los mantendria, sino que los acrecentaria; y quando podría asolarlo todo, se ve que es el primero á contener la fogosidad de sus soldados, y á cada nueva victoria propone la paz continental. Bonaparte manifestará en esta guerra, mas que en otra ninguna, que conoce la verdadera moderacion. — Dueño de Ulma ha seguido el curso de sus sucesos sin temer los Rusos que habia en Polonia y en Gallitzia, ni la leva en masa ordenada en toda la extension de los Estados hereditarios. Ni los Austriacos ni los Rusos se atreven á hacer frente á las tropas Francesas: cosa que causa mucha admiracion á toda la Europa, y aun á sus propios vencedores. (*Messenger.*)

La prediccion de Mr. Fox se ha verificado. El Austria, la segunda de las Potencias continentales, ha perdido su antigua reputacion y sus principales recursos. Privada de las plazas fuertes que la servian de baluarte, de sus provincias mas ricas y populosas, decae del puesto que ocupaba tanto tiempo hacia en Europa, y el poder de la Francia se halla sin contrapeso. Forzada á recibir la ley, para conservar lo que la generosidad del vencedor quiera darla, el Emperador de Alemania no puede pensar jamas en turbar la paz del Continente en favor de la Inglaterra, y mucho ménos en medir sus fuerzas con la Francia. — Tales son las tristes consecuencias de los pasos políticos inspirados por pasiones violentas. Si un concierto unánime hu-

biera dirigido todos los proyectos y todos los esfuerzos, se podían haber esperado felices efectos; pero ¿qué suceso podía esperarse del Austria precipitada por el Gabinete Británico en una agresión inoportuna, no habiendo llegado los socorros de la Rusia? No se ve en los movimientos que nuestros Ministros han ordenado, á precio de oro, á los Príncipes coaligados, ni acuerdo, ni uniformidad, ni prudencia, ni verdadera energía. (*Morning-Chronicle.*)

Se asegura que el Duque de Yorck no saldrá de Inglaterra.

Se lee hoy en uno de nuestros Periódicos que la esquadra de Rochefort ha entrado en Tenerife con 23 presas.

Continúan los preparativos para embarcar las nuevas fuerzas destinadas al Continente. Hacia mediados del invierno tendremos un ejército poderoso en el norte de Alemania. Los Franceses parece que no ignoran que se intenta un ataque contra la Holanda, y con este motivo forman un ejército, que podrá emplearse igualmente en defensa de la Holanda, de los Países-Bajos y del Baxo-Rhin.

Ayer salió de Lóndres el Lord Cathcart para ir á tomar el mando del ejército Ingles en el Continente. El Teniente General Dundas, que se embarcará con él, mandará la infantería, y los Mariscales de Campo Mackenzie, Frazer, Arturo Wellesley, Sherbrocke y Hill mandarán las brigadas.

Los Regimientos 3.º, 8.º, 9.º, 30.º, 87.º y 89.º permanecen á bordo de los transportes que los han conducido de Irlanda, y es muy probable que van á marchar inmediatamente al Continente. El Regimiento de dragones núm. 11.º ha recibido orden de embarcarse al punto tambien para el Continente.

Se pretende saber que el Gobierno ha recibido pliegos del Lord Harrowby, que no lisonjean las esperanzas que habia concebido de las disposiciones del Rey de Prusia.

El Lord Harrington se embarcó el sábado en Yarmouth con su comitiva para Cuxhaven, desde donde irá en busca de la Corte Imperial Austriaca.

Antes de ayer llegó á Deal la orden para partir la expedicion de las Dunas, y á la noche siguiente se hizo á la vela. El segundo embarque debe efectuarse inmediatamente.

El Almirantazgo ha especificado los motivos de queja contra R. Calder. Se halla acusado *de no haber hecho todo lo que podia hacer para obligar al enemigo á un nuevo combate el segundo dia.* Mr. Erskine está encargado de la defensa de este Almirante.

FRANCIA.

Paris 30 de Diciembre.

Escriben de Nimega haber cogido allí un emisario Ingles, que se habia introducido en aquella plaza con la comision de pegar fuego al almacen de pólvora; y se le ha entregado á una comision militar para que haga justicia de este nuevo atentado digno del Gobierno Británico.

S. M. el Emperador tuvo en Brünn una ligera oftalmia, de la que ya está enteramente restablecido.

Oviedo 16 de Noviembre.

Premios que ofrece la Real Sociedad económica de Amigos del pais de Asturias para el dia 4 de Noviembre de 1806 é igual dia de 1807.

Agricultura. Mil reales á quien haga constar, con certificacion de su Párroco, haber plantado despues de la publicacion de este edicto mayor número de nogales del grueso de pulgada y quarta en su diámetro cada uno, con exceso á 500, y con la distancia correspondiente para no ser trasplantados, con calidad de conservarlos presos en el Setiembre de 1807, sin perjuicio del premio ofrecido á los que acrediten lo mismo en Setiembre de 1806 por los plantíos que hicieron de nogales con tal objeto: 1^o rs. á quien en los propios términos y con los mismos documentos acredite haber puesto y tener presos mayor número de castaños, del grueso cada uno de 2 pulgadas de diámetro lo que ménos, con exceso á 500: 2^o rs. al que del mismo modo y con iguales documentos acredite haber plantado mayor número de avellanos, de pulgada de grueso en su diámetro al ménos, con exceso á 1500, en parage donde no perjudique á otro fruto, estando presos y en estado de llevar en Setiembre de 1807: 1^o rs. por via de *accessit* al que en iguales términos acredite haber plantado mayor número de los mismos avellanos, con exceso á 1^o: 400 rs. á quien del mismo modo acredite haber puesto y tener presas mayor número de moreras, con exceso á 200, en Setiembre de 1806: 800 rs. á quien en los mismos términos acredite haber sembrado mayor porcion de terreno de nabos gallegos, con exceso á 14 dias de bueyes; sin perjuicio de las demas cosechas, y donde no se acostumbra sembrar: 300 rs. al que en los propios términos acredite haber sembrado mayor porcion de terreno de los mismos nabos, con exceso á 8 dias de bueyes, por via de *accessit*: 600 rs. al que en igual forma acredite haber cogido mayor número de fanegas de batatas, con exceso á 60, en parage donde no haya costumbre de sembrarlas, y preferencia al que haga la siembra con grana de la misma planta: 600 rs. al que sembrare de pinabetes mayor porcion de terreno inculto, con exceso á 5 dias de bueyes, en terrenos donde no se haya hecho esta siembra, y 7 dias de bueyes en los que lo esté: 200 rs. de gratificacion al que obtenga el *accessit* de esta siembra: 1^o rs. al que acredite haber hecho un vivero de árboles frutales de toda especie, particularmente de pera, y en estado de trasplantarse, en terreno que exceda de un dia de bueyes, con preferencia al que lo hiciese donde no perjudique á otro fruto: 320 rs. al labrador que acredite haber puesto al rededor de sus heredades mayor número de árboles frutales en proporcionada distancia, y tener preso con exceso á 200: 300 rs. al labrador que en los Concejos donde no se executa sino con hesorias siegue con hoces el trigo de toda su cosecha, acreditándolo, y prefiriéndose el de mayor número de fanegas: 300 rs. al labrador ó propietario que haga toda la sementera del maiz en mayor número de dias de bueyes, por el método económico, y con el ahorro de semilla que se practica en Francia, Vizcaya, Navarra y otras provincias, en líneas rectas puesto á manos á unas mismas distancias, que señalan los aperos ó arados trípodés que allí se usan:

300 rs. al propietario ó labrador que siembre y coja mayor número de fanegas de maiz, de la semilla que llaman quarenteno, de la que á precio corriente ó en cambio les surtirá para la sementera á los que carezcan de ella D. Alonso Arango y Sierra, vecino de Avilés, y este mismo caballero les instruirá de las ventajas que trae la siembra de dicho maiz quarenteno: 1500 rs. con patente de Socio de mérito al que manifieste en una Memoria los medios de restablecer la decadencia de nuestros labradores, sin ofensa ni agravio indebido de los propietarios, con tal que se desempeñe dignamente este encargo: 3^o rs. y tambien patente de Socio de mérito al que con claridad y precision indique en otra Memoria la causa del daño que ocasiona el insecto conocido por pinton, particularmente al maiz, en los Concejos de las Regueras, Morcin, Quirós y otros, y el medio de exterminarle, con ensayos hechos y datos de su exterminio, acreditados con certificados de los Párrocos y de las respectivas Justicias, cuya Memoria y ensayos con sus documentos se presentarán á la Sociedad en Setiembre de 1807: 320 rs. al que en otra Memoria manifieste las ventajas que resultan de segar el trigo y escanda para extraer el grano majándolo. — *Industria*: 1500 rs. al que mas pronto presente á la Real Sociedad 12 libras de seda de una sola y propia cosecha, con moreras del pais, acreditándolo con certificacion de su Párroco: 600 rs. al que acredite haber hecho ó recogido dentro del año mayor número de enxambres de abejas de las propias colmenas: 300 rs. al que acredite haber extraido dentro del año de sus propias colmenas mayor partida de miel y cera, sin muerte de las abejas: 300 rs. y patente de Socio de mérito al que en una Memoria designe el modo de blanquear la cera con la perfeccion y sencillez que se hace por los extrangeros. — *Comercio*: 640 rs. á quien en una Memoria manifieste el mejor medio de hacer con el extrangero el comercio de la avellana, resultando ventajas al pais, y sin perjuicio de los cosecheros. — *Artes*: 200 rs. á cada uno de los quatro artesanos ó menestrales que acrediten mayor asistencia y adelantamiento en la Real escuela de dibuxo, hasta las vacaciones de S. Juan de Junio próximo: 800 rs. al maestro ensamblador que tome á su cargo la enseñanza de 4 jóvenes, y se vea su adelantamiento, al respecto de 200 rs. por cada uno. A los naturales del pais que se hayan destinado á caxeros, bayoneteros, aparejeros ó cañonistas, que acrediten con certificacion del Director de las Reales fábricas de armas de S. M. en esta ciudad mayor aplicacion y desempeño, estando para pasar á oficial ó asentista, 200 rs. á cada clase, y 100 por cada uno al maestro que los ponga en tal estado. Al oficial menestral de qualquier arte ú oficio que acredite haber trabajado en su respectivo oficio mayor número de dias, incluso precisamente todos los lunes del año, no siendo festivos, 100 rs. La muger ó hija de menestral que acredite haber hilado mayor número de libras de lino, 100 rs. — *Pesca*: 500 rs. al que haga constar haber secado y beneficiado dentro del año, con perfeccion, mayor cantidad de abadejo, con exceso á 20 quintales: 500 rs. al que en la misma conformidad haga constar haber beneficiado mayor número de cecial, con exceso á 40 quintales: 500 rs. al que acredite haber extraido en los puertos de mar de Astúrias mayor número de arrobas de sain, con exceso á 20, de las entrañas y cabezas de sardina ú otro qual-

quiera pez; y 500 rs. al fabricante de escabeches que acredite haber embarrilado y extraído para lo interior mayor número de quintales de atun ó bonito, con exceso a 50.

Madrid 14 de Enero de 1806.

Antes de ayer se vistió la Corte de gala en el Real Sitio de Aranjuez con motivo del cumpleaños del REY DE NAPOLES.

El REY se ha servido promover á Alféreces de Fragata de su Real Armada á los Caballeros Guardias Marinas siguientes.

Don Antonio Espinosa y Barraguer, D. Joaquin Vial y Vacaro, Don Josef Pilon y Tobalina, D. Mariano García de Cáceres, D. Justo Pasalagua y Martinez, D. Antonio Godoy y Castro, D. Pedro López de Carrizosa, D. Antonio Ribera y Vazquez, D. Josef Paez y Mesa, D. Carlos Soubiran y Mantelan, D. Miguel Quesada y Tarriba, D. Toribio Pasalagua y Martinez, D. Vicente Fernandez de Mesa, D. Francisco de Nava y Rodriguez, D. Antonio Diaz de Herrera, D. Francisco Rodriguez Lopez Guerrero, D. Juan Moro de Flores y Mendez, D. Josef Villavicencio y Rodriguez de Arias, D. Fulgencio Anrich y Gomez, D. Francisco Sirera y Sanchez, D. Josef Ranero y Santelices, D. Lorenzo Villegas y Coronel, D. Juan del Río y Noguerido, D. Josef Carreño y Ramirez, D. Juan Van-Halen y Sarti, D. Josef Gonzalez de Argandoña, D. Manuel de Umendia y Foronda, D. Quirico de Aristizaval y Sequeyra, D. Josef Yustiniani y Cabrera, D. Rafael de Elisa y Caamaño, D. Julio Ponce de Leon y Morejon, D. Domingo del Barco y Moron, D. Manuel Paulin y Cotiella, Don Francisco Pareja y Cameros, D. Josef Marco y Espejo, D. Ramon Arias y Toubes, D. Ignacio Chacon, D. Angel Valdes y Diaz Canalizo, D. Julian Morales y Sanchez, D. Flaminio Agacini y Bilbao, D. Tomas de Torres y Zapata, y D. Manuel Croquer.

En América. El REY se ha dignado promover á Capitan de la Compañía de infantería veterana fixa de Popayan al Capitan D. Antonio Alaix, Teniente de la misma; á Teniente al Subteniente D. Juan Hernandez, y esta resulta al Sargento primero D. Ildefonso Pareja.

„El Capitan general de Cataluña ha dado cuenta en 4 de este mes, que yendo desde Tortosa á Reus D. Rafael María de Zerralde, Teniente del Regimiento de caballería de Borbon, con un Cabo y 8 soldados del mismo conduciendo caudales para el Cuerpo, al pasar por un terreno solitario, ántes de llegar al castillo del Coll de Balaguer, le avisó un pastor de que habian desembarcado en la playa inmediata algunos Ingleses para robarle el ganado: que en el momento se dirigió Zerralde á perseguirlos; y que no obstante la resistencia que hicieron los que saltaron en tierra con sus armas de fuego, consiguió matar á uno, y hacer 3 prisioneros, 2 de ellos heridos. El Excmo. Sr. Generalísimo Príncipe de la Paz ha considerado digna del público la noticia de esta accion bizarra, que manifiesta el espíritu y zelo de un buen Oficial, y el ardor y disciplina de la tropa de su mando.”

Deseando el Comercio de Madrid allanar las dificultades y embarazos que en el dia se oponen al buen uso de sus relaciones mercantiles con las provincias del Reyno y con las plazas extrangeras, y restablecer el equilibrio de los cambios, alterado uno y otro con la pérdida que el agio, abu-

sivamente introducido en la circulacion de los Vales-dinero, ha hecho sufrir á una moneda que ha corrido hasta ahora, y debido correr siempre con particular estimacion, pensó en los medios que podian adoptarse para conseguirlo; y en su consecuencia propuso como oportuno substraer de la circulacion sin violencia una porcion de estos Vales-dinero, ó todos ellos, por medio de una subscripcion ó préstamo voluntario; y convenidas con la Real Caja de Consolidacion las bases de la operacion, y obtenida la aprobacion Soberana, determinó ponerlo en execucion en la forma siguiente.

PLAN.

1.^a El préstamo comenzará el dia 1.^o de Enero próximo, y se cerrará el dia 30 de Abril siguiente.

2.^a El prestamista que quisiese entregar todo el importe de su préstamo en Vales-dinero, recibirá en el acto su total valor en quatro pagarés ú obligaciones de Comercio, que serán puntualmente satisfechos en metálico en quatro plazos de 6, 12, 18 y 24 meses de la fecha, con agregacion de sus intereses respectivos á razon de 5 por 100 al año, y los Vales-dinero quedarán depositados en poder del cuerpo del Comercio, hasta que por la Caja de Consolidacion se recojan, aprontando su valor en metálico.

3.^a El que quisiere desde luego recibir tantos Vales comunes como Vales-dinero entrega, podrá hacerlo; y por la diferencia ó pérdida corriente entre el Vale comun y la plata se les dará quatro obligaciones á los plazos de 6, 12, 18 y 24 meses, con el aumento del interes del 5 por 100.

4.^a Los tenedores de estos pagarés podrán negociarlos libremente mediante endoso que acredite su legitimidad.

5.^a La Caja de Consolidacion admitirá estos pagarés en todo el Reyno en pago de la quarta parte del precio en que se remataren qualesquiera bienes pertenecientes á obras pias, ó que se secularizaren en virtud del Breve de su Santidad de 14 de Junio de este año, abonando todo su valor principal, y solo los intereses devengados hasta el dia de la entrega de dicho precio.

6.^a La Caja de Consolidacion entregará al cuerpo de Comercio la quarta parte del producto de todas las ventas de bienes enagenables, executándolo semanalmente desde el citado dia 1.^o de Enero, con la advertencia de que la entrega la executará en las mismas especies en que reciba dichos productos, ú en obligaciones del mismo Comercio extinguidas ya por su admision en pago de fincas, conforme á lo dispuesto en el capítulo 5.^o

7.^a Ademas de esta consignacion dará la Caja libranzas sobre México, Lima, Buenos-Ayres y Cartagena de Indias de cantidades iguales á las obligaciones que sucesivamente fuese constituyendo el Comercio con los prestamistas; las quales cantidades las recaudará el cuerpo del Comercio, ó las negociará con acuerdo de la Caja de Consolidacion, á quien devolverá todo el excedente que hubiere en sus productos, y el de la porcion á que alcanzare la consignacion semanal; con lo qual queda perfectamente asegurado el pago de las obligaciones del Comercio en las épocas señaladas.

8.^a En este supuesto el Comercio se obliga al puntual pago de los expresados pagarés; y á mayor abundamiento y seguridad de los prestamistas

responde con el empréstito de 20 millones de rs. y sus intereses, que en Febrero del año pasado hizo á S. M., que recaudará él mismo de la Real Caja de Consolidacion, y conservará en la suya hasta la extincion de las referidas obligaciones.

9.^a El cuerpo del Comercio podrá reducir á metálico toda la parte de consignacion que le entregase la Caja en Vales comunes, abonando el producto á metálico.

10.^a Los propietarios de Vales que dexaren pasar el dia 30 de Abril sin haberlos entregado al cuerpo del Comercio, quedarán privados del beneficio de este empréstito, segun se ha dignado resolver S. M. por Real órden de 24 del presente, mandando que desde 1.^o de Mayo próximo ninguno será obligado á recibir sin su voluntad los Vales-dinero en pago de letras, ni de ninguna obligacion á efectivo, quedando derogada y sin efecto la de 23 de Agosto, por la qual se prohibió todo protesto de semejantes pagos.

Es copia del plan original aprobado por S. M. en S. Lorenzo á 24 de Diciembre de 1805, y comunicada por el Excmo. Sr. D. Miguel Cayetano Soler, de que certifico y firmo: Ramon Prieto y Ortega, Secretario del cuerpo de Comercio de Madrid.

Para la execucion de este plan el Comercio ha formado una Junta de Gobierno, compuesta del Excmo. Sr. Duque de Osuna, su Presidente; Señor D. Luis Fernandez Gonzalo del Rio, Caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, del Consejo de S. M., y su Ministro honorario de la Junta de Comercio, Moneda y Minas; Sr. D. Manuel García de la Prada, de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Intendente honorario de Provincia.

Sr. D. Diego Crespo de Tejada.

Sr. D. Lorenzo Palacio y Gorbea.

Sr. D. Josef Antonio de Uriarte, por la Caja de Consolidacion.

Y ha nombrado por sus Diputados á los Señores D. Manuel de Ribacoba y Gorbea, y D. Estéban de la Torre, estableciendo sus oficinas en la Caja de Descuentos, calle del Duque de Alba, para dar principio á la operacion desde el dia 20 de este mes, lo que se anuncia al público para su inteligencia, y para que puedan concurrir los prestamistas desde las nueve hasta la una del dia. = Manuel Sixto Espinosa. = Estéban de la Torre. = Manuel Josef de Ribacoba y Gorbea.

Quien quisiere hacer postura á dos casas sitas en esta Corte, la una en la calle de la Sarten ó Campuzanas, núm. 5, manz. 398, que tiene de sitio 2440 pies cuadrados superficiales, tasada en 104,961 rs., y la otra en la calle de la Esperanza, núm. 4, manz. 32, que tiene de sitio 2427 $\frac{3}{4}$ pies cuadrados superficiales, valuada en 47,824 rs., acuda ante el Sr. D. Manuel Vicente de Torres, Teniente Corregidor de esta villa, y escribanía del número de D. Cristóbal de Vicuña, dentro del término de 30 dias contados desde el 2 del presente.

Por la audiencia del Sr. Teniente D. Torquato Antonio Collado, y escribanía del número de D. Tomas de Sancha y Prado, se ha rematado una casa sita en esta Corte, calle del Luzon, á la de Cruzada, núm. 2, manz. 427, en 877,997 rs. de su tasa, á pagar en vales Reales. Quien quisiere hacer puja del quarto, acuda en el

término de 30 días contados desde el 4 del corriente ante dicho Sr. Teniente y citada escribanía.

El Sr. D. Mariano Alonso, del Consejo de S. M., su Alcalde de Casa y Corte, ha señalado para el remate de una casa sita en esta Corte, en el portal de Paños de la calle de Toledo, núm. 8, y por las accesorias á la de Cuchilleros el 21, manzana 167, que tiene 3203½ pies cuadrados superficiales de sitio, valuados, con la fábrica construida en él, en 566,822 rs., el día 18 del presente, á las doce de su mañana, en la escribanía de D. Miguel García de la Madrid.

A voluntad de su dueño se venden tres casas, la una en la calle del Caballero de Gracia, frente la fonda de Malta, sin número, entre el 33 y 34, manz. 291, con 8413½ pies, tasada en 321,289 rs. 10 mrs., á cuya cantidad deben aumentarse 32,500 rs. de mejoras, que acaban de hacerse, reducidas á dos tabicones nuevos, una medianería nueva, escalera, y otras obras precisas en lo interior y exterior: produce de réditos unos 160 rs.; está libre de toda carga, la que se rematará con la condicion de admitirse posturas en el todo de su tasa é importe de las mejoras, el todo de las mejoras en moneda sonante, y lo principal de la tasa, las dos terceras partes en igual moneda metálica, y la otra en vales Reales. Las otras dos en la calle de la Quadra, la una núms. 7 y 8, manz. 527, que comprehende 4909½ pies, valuada en 141,282 rs.: renta 60, y si se alquila bastante terreno, que no está enteramente habitado, puede producir sobre 90 rs.; y la otra en la misma manzana y calle, núm. 4, que tiene de sitio 2525¼ pies; apreciada en 50,250 rs, que renta 3300; previniéndose que entre estas dos hay un censo de 70 rs. de capital contra ellas, y se venden con la calidad que no se rematen ménos que sus tasas, las dos terceras partes en vales Reales, y la otra en efectivo metálico. Quien quisiere hacer postura á todas, ó á alguna de ellas, acuda á la escribanía del número de D. Josef Antonio Canosa, en el término de 30 días contados desde el 8 del corriente.

Se halla vacante la plaza de Médico de la villa de Turleque, en la provincia de la Mancha, distante dos leguas de la villa de Tembleque, cuya poblacion es de 200 vecinos, y el partido de 20 rs. diarios, cobrados por la Justicia. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á dicha villa de Turleque, á D. Antonio Cacho Negrete, ó á aquel Ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Villanueva de la Serena: tiene de dotacion fixa sobre los Propios por reglamento 3300 rs. anuales, 300 rs. que le da el hospital de la venerable y santa Escuela de Cristo, y 150 rs. el Convento de Religiosas, que todo compone 3750 rs. fixos, y ademas lo mucho que producen las visitas, por ser su vecindario de cerca de 200 vecinos, muchos de ellos pudientes y acomodados. Los pretendientes dirigirán sus memoriales á la Justicia de dicha villa.

Se halla vacante el partido de Médico de la villa de Albalate de Zorita, en la Alcarria, dos leguas de Pastrana: su dotacion es de 50 rs. cobrados por la Justicia, y 6 fanegas de cebada. El profesor que gustare pretender dicha plaza, dirigirá el memorial al Ayuntamiento de dicha villa.

El partido de Cirujano de la villa de Hoyo de Pinares, Provincia de Avila, 5 leguas distante del Real Sitio de S. Lorenzo, y 12 de Madrid, que tiene 140 vecinos, y vale 50 rs. anuales, se dará por vacante el día 6 de Febrero próximo. Los facultativos que quieran pretender dicho partido, dirigirán sus memoriales á la Justicia de dicha villa, poniendo el sobre por Avila, Cebreros, el Hoyo de Pinares.

Se halla vacante la cátedra de Gramática de la villa de Roa, Obispado de Osma, cuya dotacion es de 250 ducados en efectivo, y su pago de Propios; 25 fanegas de trigo de las cillas de su Arciprestazgo; y de cada asistente, si es de villa y tierra, 4 rs.: si del Arciprestazgo, 6; y si forastero, 8; y su provision será para el

dia 10 de Febrero próximo. Los pretendientes remitirán sus memoriales al Dr. Don Miguel Labrador, Canónigo, Secretario del Prior y Cabildo de su Colegial.

Se halla vacante la escuela de primeras Letras del Colegio de S. Mateo de la villa de Valderas, Obispado de Leon: su dotacion anual asciende á 40 rs., pagados en la forma siguiente: 200 rs. que han de satisfacer por mitad el Colegio y la villa: 550 la fábrica del santuario de Otero; y los 1250 rs. por los niños concurrentes á dicha escuela, que no sean pobres, en cuya cantidad se regula el situado mensual que pagan segun sus clases de leer, escribir y contar. Los pretendientes á ella exhibirán los títulos de Maestros, fe de bautismo, y testimonio fe haciende de su buena vida y costumbres, acompañando muestra de su puño y letra, al Rector del Colegio, en el término de 30 dias contados desde el de este anuncio.

Josef Adrian Español, natural de la villa de la Guardia, en Galicia, de edad de 14 años, se extravió de Cádiz en el de 1800, y en 10 de Febrero de 1801 fué anunciado en la Gazeta, núm. 12; y no sabiéndose desde entónces su paradero, se vuelve á anunciar de nuevo, á fin de entregarle la parte de herencia que le ha cabido de sus abuelos maternos por el valor de 270 rs. Quien supiere de él, lo avisará en Cádiz á su tio y curador D. Francisco Xavier Español, empleado de aquella Real Aduana.

Se desea saber el paradero de Melchor Gomez, marido de Catalina Perez, natural de Sigüenza, soldado del Regimiento de infantería del Rey; consta tuvo la licencia en el año de 1798, pero venido cumplido, se dice falleció, y no en dondè; por lo que quien tenga noticia de ello, lo avisará al Cura de Santa María de la Peña de Brihuega.

Con permiso de la Superioridad se vende una agua para teñir de negro el pelo cano del color natural con la mayor perfeccion, por manera que es imperceptible y permanente el teñido, sin producir el menor daño á la salud. Se hallará en la calle de Santa Polonia, núm. 9, quarto principal, casa de Doña Josefa Guadarrama.

Los libros de la Doctrina Cristiana de S. Agustin segun la edicion de S. Mauro, en que se dan reglas para entender y enseñar las santas Escrituras, traducidos del latin al castellano, é ilustrados con algunas notas por el P. M. Fr. Eugenio de Cevallos, del Orden de S. Agustin: 2 tomos en 8.º Esta obra, en la que parece quiso aquel Gran Padre amontonar todos los tesoros de su sabiduría, está dividida en quatro libros: en el 1.º explica la naturaleza del hombre y su destino, sus enlaces con las criaturas, y sus respetos necesarios para con Dios: en el 2.º divide la Escritura en cosas y signos, esto es, en las verdades, doctrinas y máximas que contiene, y en los términos, voces y palabras con que aquellas verdades se expresan y significan: el libro 3.º contiene reglas para vencer las dificultades, que consisten en las palabras y en su pronunciación y ambigüedad, haciendo ver al mismo tiempo, que no se ha de entender á la letra lo que se dice figuradamente en la Escritura: se puede mirar el libro 4.º como un tratado de eloqüencia evangélica; da excelentes avisos para el uso de la retórica, y concluye con juiciosas instrucciones sobre el modo con que se han de usar, variar y acomodar los diferentes estilos de la eloqüencia &c. Se hallarán en la librería de Ranz, calle de la Cruz, á 12 rs. en pasta y 8 en pergamino.

Catecismo pastoral, y prontuario sagrado moral, de pláticas ó sermones sobre todos los puntos de la doctrina cristiana, compuesto en catalan por el célebre Salas, y traducido al idioma castellano. En esta obra encontrarán los sagrados Oradores todo quanto pueden desear para el desempeño de su ministerio, con un índice que se ha aumentado y puesto en mejor forma en el quinto tomo, con el qual con la mayor facilidad se pueden sacar sermones para la Quaresma, Adviento y todas

las Dominicas del año (á mas de los que lleva formados y corrientes), ya tambien por la pureza del estilo eu que se ha vertido, habiendo adoptado el traductor la locucion y modo de hablar mas propias y usadas de los mejores Predicadores modernos: 5 tomos en 4.º Se hallarán en la librería de Barco, carrera de S. Gerónimo, y en la de Arribas, calle de las Carretas, á 75 rs. el juego en rústica.

Tratado de la jurisdiccion ordinaria para direccion y guia de los Alcaldes de los pueblos de España. Trata de sus elecciones, su gobierno, y de los exéntos de su fuero, conforme á las leyes, pragmáticas y ordenanzas militares: le escribió D. Vicente Vizcaino Perez, del Consejo de S. M., y Fiscal de lo Civil en la Real Audiencia del Reyno de Galicia: un tomo en 8.º, á 8 rs. en pergamino y 10 en pasta.

—Código y práctica criminal, arreglado á las leyes de España, que para direccion de los Alcaldes y Jueces ordinarios y Escribanos Reales escribió el referido D. Vicente: 3 tomos en 8.º Se hallarán en la librería de Baylo, calle de las Carretas, á 24 rs. en pergamino y 30 en pasta.

Almanak literario para el presente año de 1806, en que se da el catálogo general de todas las obras de ciencias, nobles artes y bellas letras que (por primera vez) se han publicado en nuestra Península en todo el año de 805, con la noticia de las librerías donde se venden, especificacion de sus ediciones y precios, asuntos de que tratan, la lista de sus autores y traductores, con las Reales órdenes relativas á la Imprenta, denominacion del único Tribunal de ella, y de sus Jueces en todas las capitales de España, y con otras varias noticias muy interesantes para los literatos y los que tratan en el comercio de libros. Este número 3.º y los dos anteriores, que separados pueden remitirse en carta, se hallan de venta en la librería de Fuentenebro, calle de las Carretas.

Arte de ensayar oro y plata, bosquejo ó descripcion comparativa de la copelacion de las substancias metálicas por medio del plomo ó del bismuto, y operaciones para sacar el oro mas puro que por el método de la separacion ó apartado, con las láminas correspondientes, por el célebre Mr. Sage, profesor de Mineralogía docimástica en la casa de la Moneda de Paris, traducido de órden superior, y añadido con algunas notas por el Dr. D. Casimiro Gomez Ortega, individuo correspondiente del Instituto nacional de Francia &c.: un tomo en 8.º marquilla. Se hallará en la librería de Villareal, calle de las Carretas, á 10 rs. en rústica.

Carta de Paracuellos, escrita por D. Fernando Perez á un sobrino que se hallaba en peligro de ser autor de un libro: publicóla con notas un Bachiller en Artes. Se hallará en la librería de Aguilera, calle nueva de S. Isidro, como tambien la Defensa del mismo D. Fernando, impugnado por el Lic. Paulo Ipnocausto, á 3 rs. cada una en rústica.

Tertulia indicativa de los males que puede evitar la seria reflexion de los avisos que deriva el Cielo á los varones de fina política y sana doctrina para guiar á los demas hombres por el camino de la luz. Se hallará á 2 rs. en el puesto del Diario de la plazuela de Santo Domingo.

Zumbas con que el famoso Juan de espera en Dios, hijo de Millan, y sobrino de Juan de buena alma, acude á dar vayas, bregas y chascos, con los alegres gracejos y salados períodos de la divertida serie de su graciosa vida, á la melancolía y sus macilentos contertulios en los desvanes de los desayrados aprehensivos donde intentan anidarse: 4 tomos en 8.º en pasta y rústica. Se hallarán, con las demas obras del autor, en el puesto del Diario de la plazuela de Santo Domingo, y en la calle de S. Leonardo, junto á la Iglesia de S. Márcos. —Al que vaya á dicha casa se le rebaxará el seis por ciento.